



**H. AYUNTAMIENTO MINERAL DEL MONTE, HGO.,
2020-2024**

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
PERIODO 2020-2021
12 DE ABRIL DE 2021.**

SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ: CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE PLENO, LES DAMOS LA BIENVENIDA A ESTA **VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., PARA EL PERIODO 2020-2024, SIENDO LAS 17:40 HORAS DEL **DÍA 12 DE ABRIL DE 2021.**

PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO: PROSIGAMOS AL DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA, SEÑOR SECRETARIO:

SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ: PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL:

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	C. ALEJANDRO SIERRA TELLO	SI
SINDICO PROCURADOR	LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA	SI
REGIDOR	C. DIEGO OMAR MUÑIZ HERNÁNDEZ	SI
REGIDORA	LIC. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ NAVIA	SI
REGIDOR	C. ELÍAS CORONA RODRÍGUEZ	SI
REGIDORA	C. FRANCISCA ARACELY LÓPEZ MENDOZA	SI
REGIDOR	C. JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ VERGARA	SI
REGIDOR	LIC. CAMILO NAVA ROSALES	SI
REGIDORA	L.E. ROSARIO ERIKA ORTIZ TOVAR	SI
REGIDORA	L.E.P. NANCY MIREYA GONZÁLEZ ACOSTA	SI
REGIDORA	PROFA. ESPERANZA FRAGOSO OLIVER	SI

SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ. DE ACUERDO CON LA LISTA DE ASISTENCIA SE DETERMINA QUE EXISTE QUORUM LEGAL, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE TODOS LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EN CONSECUENCIA, TIENE VALIDEZ ESTA SESIÓN Y LOS ACUERDOS QUE DE ELLA SE DERIVEN, POR LO QUE SE GENERA EL SIGUIENTE ACUERDO:



-----ACUERDO HAMMH/SE/20/2020-21/01-----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE DECLARA QUE EXISTE QUORUM LEGAL, POR TANTO, LOS ACUERDOS QUE EN ESTA SESIÓN SE TOMEN TENDRÁN VALIDEZ LEGAL -----

PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO: DESAHOGUEMOS EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO.

SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA
2. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DIA.
4. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, A CARGO DEL CONTRALOR INTERNO.

SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ. DESPUÉS DE HABERLE DADO LECTURA A LA ORDEN DEL DIA, SOLICITO A LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO.

MANIFESTANDO TODOS LOS INTEGRANTES SU APROBACIÓN, SE GENERA EL SIGUIENTE ACUERDO.-----

-----ACUERDO HAMMH/SE/20/2020-21/02-----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., DA POR PRESENTADA Y APROBADA LA ORDEN DEL DIA .-----

POR UNANIMIDAD SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO: DESAHOGUEMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, A CARGO DEL CONTRALOR INTERNO

PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO: SE ENCUENTRA CON NOSOTROS EL MTRO. EDMUNDO OLIVER CASTAÑEDA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, QUIEN NOS BRINDARÁ INFORMACIÓN MAS AMPLIA ACERCA DEL CONVENIO CON LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA.



MTRO. EDMUNDO OLIVER CASTAÑEDA: QUE DERIVADO DEL PAPEL ESTRATÉGICO QUE DESEMPEÑAN LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL EJECUTIVO ESTATAL Y AL IMPULSO ENCAMINADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA QUE PERMITA INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS, AUNADO A LA ELEVADA INVERSIÓN QUE REPRESENTA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA RECEPCIONAR A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, "EL ESTADO" OTORGA A "EL MUNICIPIO" UN ACCESO GRATUITO AL SISTEMA DE DECLARACIONES PATRIMONIALES DECLARANET MUN Y DECLARANET MUN G3 CON LA FINALIDAD DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ESTÉN EN CONDICIONES DE RENDIR SUS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO: POR LO EXPUESTO, SOLICITO A USTEDES, SU AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIOS CON LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA EN MATERIA DE USO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA.

PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO: LO CUAL PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO.

SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ. SOLICITO A LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO.

POR MAYORÍA SEÑOR PRESIDENTE.

MANIFESTANDO TODOS DE LOS INTEGRANTES SU APROBACIÓN, SE GENERA EL SIGUIENTE ACUERDO

-----ACUERDO HAMMH/SE/20/2020-21/03-----

ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., DA POR PRESENTADA Y APROBADA LA SOLICITUD DE SU AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIOS CON LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA EN MATERIA DE USO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA.

PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO: DESAHOQUEMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ: NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR FINALIZADA ESTA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 18:05 HORAS. GRACIAS-----

H. AYUNTAMIENTO MINERAL DEL MONTE, HGO.,
2020-2024

C. ALEJANDRO SIERRA TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL




LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA
SÍNDICO PROCURADOR


LIC. MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ NAVIA
REGIDORA


C. FRANCISCA ARACELY LÓPEZ MENDOZA
REGIDORA


LIC. CAMILO NAVA ROSALES
REGIDOR


L.E.P. NANCY MIREYA GONZÁLEZ ACOSTA
REGIDORA


C. DIEGO OMAR MUÑOZ HERNÁNDEZ
REGIDOR.


C. ELÍAS CORONA RODRÍGUEZ
REGIDOR


C. JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ VERGARA
REGIDOR

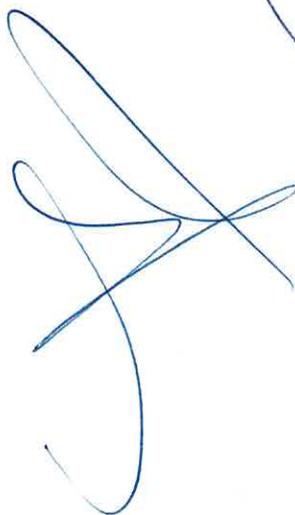
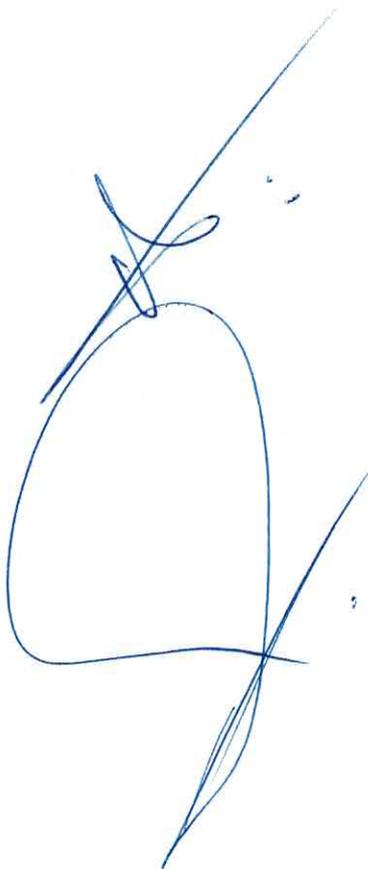

L.E. ROSARIO ERIKA ORTIZ TOVAR
REGIDORA


PROFA. ESPERANZA FRAGOSO OLIVER
REGIDORA

HOJA DE ACUERDOS DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PERIODO 2020-2021 DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2021.

NUM. DE ACUERDO	ACUERDO
HAMMH/SE20/2020-21/01	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE DECLARA QUE EXISTE QUORUM LEGAL.----- POR UNANIMIDAD
HAMMH/SE20/2020-21/02	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., DA POR PRESENTADA Y APROBADA LA ORDEN DEL DIA --- POR UNANIMIDAD
HAMMH/SE20/2020-21/03	ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., DA POR PRESENTADA Y APROBADA LA SOLICITUD DE SU AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIOS CON LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA EN MATERIA DE USO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA POR MAYORIA

EL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN T DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA SECRETARIA DE CONTRALORIA EN MATERIA DE USO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA.



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE USO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MTRO. CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ EN LO SUCESIVO “EL ESTADO” Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. POR EL ESTADO

I.1.- Que de conformidad con los artículos 40 y 43 que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es parte integrante de la Federación.

I.2.- Que según lo previsto en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

I.3.- Que para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias de la Administración Pública Centralizada que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, como se estipuló en el artículo 3 de dicho ordenamiento.

I.4.- Que la Secretaría de Contraloría, es una dependencia del Poder Ejecutivo que forma parte de la Administración Pública Central, de conformidad con lo establecido en la fracción X del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

I.5.- Que la Secretaría de Contraloría está facultada para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XIX, XXVII, XXXIV, y XXXVII del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.



I.6.- Que, mediante nombramiento expedido por el C. Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 26 de julio de 2018 designó al Mtro. César Román Mora Velázquez, como Secretario de Contraloría.

I.7.- Que para efectos del presente convenio señala su domicilio el ubicado en Camino Real de la Plata No. 301, Fracc. Zona Plateada, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

II.- DEL MUNICIPIO

II.1.- Que “EL MUNICIPIO” es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.2.- Que lo representa un Ayuntamiento de elección popular para ejercerlo durante el periodo comprendido del día 15 de diciembre del 2020 al 04 de septiembre del 2024.

II.3.- Que el Presidente Municipal en ejercicio de las facultades que al efecto le señala tanto la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su artículo 145 fracción XII, como la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo artículo 60 fracción f, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente convenio de colaboración.

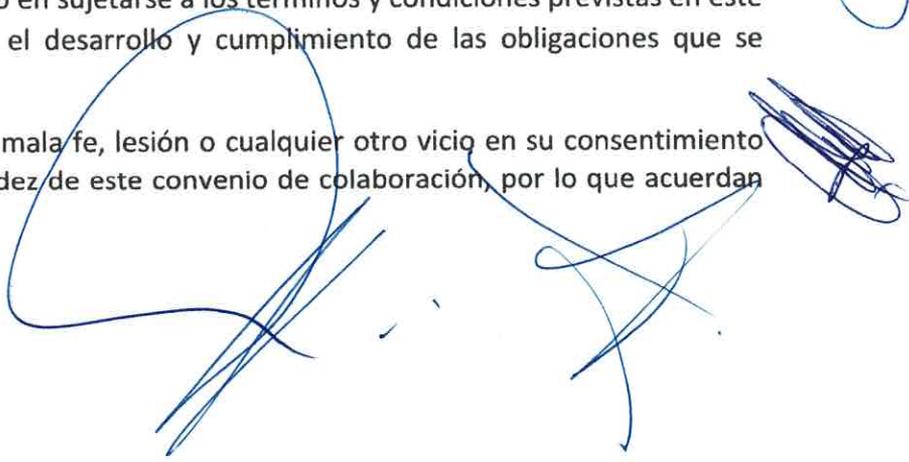
II.4.- Que para efectos de este convenio señala su domicilio el ubicado en Palacio Municipal s/n. Col. Centro. Mineral del Monte. Hidalgo.

III.- DE LAS PARTES

III.1.- Que reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio de colaboración y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

III.2.- Que están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el mismo.

III.3.- Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración, por lo que acuerdan establecer las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. Que derivado del papel estratégico que desempeñan las tecnologías de información y comunicaciones del Ejecutivo Estatal y al impulso encaminado para el mejoramiento de la gestión pública que permita incrementar la calidad de los trámites y servicios públicos, aunado a la elevada inversión que representa la consolidación de una plataforma tecnológica para recepcionar a través de medios electrónicos las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de los Ayuntamientos, **"EL ESTADO"** otorga a **"EL MUNICIPIO"** un acceso gratuito al Sistema de Declaraciones Patrimoniales **Declaranet Mun y Declaranet Mun G3** con la finalidad de que los servidores públicos de su adscripción, estén en condiciones de rendir sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses en términos de lo previsto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEGUNDA. Que **"EL ESTADO"** con apoyo de la Unidad de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal **"UNIGMER"**, proporcionará la infraestructura necesaria para hospedar los sistemas referidos en la cláusula que antecede, así como el almacenamiento de los datos correspondientes.

TERCERA. Que **"EL ESTADO"** a través de la **"UNIGMER"** proporcionará a **"EL MUNICIPIO"**, un Localizador Uniforme de Recursos (**URL**) por sus siglas en inglés, que direccionará a su sistema, pudiendo ser accesado vía internet desde cualquier dispositivo.

CUARTA. **"EL ESTADO"** por conducto de la Secretaría de Contraloría a través de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, proporcionará la asesoría técnica respectiva.

QUINTA. Que **"EL MUNICIPIO"** designará a una persona para que funja como enlace entre éste y la dependencia señalada en la cláusula anterior, debiendo contar con las funciones de administrador de su Sistema, confiriéndosele además las siguientes atribuciones: administrar el registro de usuarios, generar nuevas contraseñas, abrir, cerrar y eliminar declaraciones de situación patrimonial, visualizarlas y analizarlas, sin contar con permiso o autorización de acceso remoto a la base de datos y de llevar a cabo modificaciones en la misma.

SEXTA. Que **"EL MUNICIPIO"** se compromete a considerar como confidencial la información que se genere con motivo de la utilización del medio referido en la cláusula PRIMERA que precede.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'MHT', 'Eduardo', and others.]



SÉPTIMA. Que **"EL MUNICIPIO"** será el único responsable en el ingreso de la información a la base de datos de su propio sistema, así como de los documentos relacionados con la misma.

OCTAVA. Que **"EL MUNICIPIO"**, a través de su enlace técnico deberá proporcionar a **"EL ESTADO"**, un escudo del municipio, además de un catálogo de dependencias y otro de puestos, con la finalidad de que la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, incorpore dicha información a los sistemas señalados en la cláusula PRIMERA del presente convenio de colaboración y pueda así hacerlo operable.

NOVENA. Que **"LAS PARTES"** convienen en no tener responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar por incumplimiento total o parcial en el presente convenio de colaboración, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, en el entendido de que una vez superados estos eventos se reanudarán las condiciones estipuladas en el presente documento.

DÉCIMA. Que el presente convenio de colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta en tanto una de **"LAS PARTES"** lo de por terminado, previo aviso por escrito con acuse de recibo a la otra parte, con 30 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de conclusión, en la inteligencia de que, si hubiere actividades pendientes de cumplimiento, continuarán vigentes hasta su total conclusión.

DÉCIMA PRIMERA. Que **"LAS PARTES"**, manifiestan su conformidad en concluir su vigencia anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite su continuidad, y
- c) Por incumplimiento en alguna de sus cláusulas. En tal caso se tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios propios o colaterales.

DÉCIMO SEGUNDA. **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio de colaboración es producto de la buena fe comprometiéndose a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. Asimismo, en lo no previsto y las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo y por escrito, el cual se incorporará como parte integrante del mismo. En el supuesto de subsistir alguna controversia, **"LAS PARTES"** convienen en resolver la misma, de común acuerdo en amigable composición sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.]

Leído que fue el presente convenio de colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares originales en la ciudad de Mineral del Monte a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
ESTATAL**

Maestro César Román Mora
Velázquez

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE HIDALGO**

C.P.C. Juan Melquiades
Ensástiga Alfaro
TESTIGO

**MUNICIPIO DE MINERAL DEL
MONTE**

C. Alejandro Sierra Tello

**SECRETARIO TÉCNICO DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE
HIDALGO**

Lic. Omar Palma Ramírez
TESTIGO

Las firmas que anteceden, corresponden al Convenio de Colaboración en Materia de Uso de Tecnología Informática, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo a través de la Secretaría de Contraloría, representado por su titular el Mtro. César Román Mora Velázquez y por otra parte el Municipio de Mineral del Monte representado por el C. Alejandro Sierra Tello en fecha cuatro del mes de febrero del año dos mil veintiuno y constan de 5 fojas útiles debidamente rubricadas en cada una de ellas y alcance del documento.

